

PUBLICACIÓN

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: Las Juntas
Departamento: Nariño
Municipio: Ipiales
Vereda: San Jorge
Corregimiento: La Victoria
Número de matrícula inmobiliaria: 244-42593
Número de cédula catastral: 523560002000000170116000000000

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por el punto 2, en dirección oriental hasta llegar al punto 3 con predio de Fidel Ruiz zanjón al medio, en una distancia de 126,2 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada, que pasa por los puntos 4,5,6,7,8,9,10,11, en dirección suroriente hasta llegar al punto 12 con predio de Gabriel Benavides Río San Francisco al medio, en una distancia de 539,4 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada, que pasa por los puntos 13,14, en dirección noroccidental, hasta llegar al punto 15 con predio de Juan Muñoz Río Cultún al medio, en una distancia de 91,1 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 15 en línea quebrada, que pasa los puntos 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1 con predio de Carlos Anibal Miño camino al medio, en una distancia de 548,5 metros.</i>

Linderos tomados del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en el cuaderno principal del proceso.

Para que comparezcan y hagan parte del Proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121001202000012-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

KAROLL ANDREA LÓPEZ VILLARREAL
SECRETARIA

Usted puede validar la integridad y el nombre de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos a través del link:

<http://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/EValidador.aspx>